

\* \* \* \* \*

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Salud y Bienestar Social

**Circular 4/2008, de 29-09-2008, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación, por la que se modifica la Circular 1/2008, de 17-04-2008, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, por la que se interpreta el Decreto 102/2006, de 12-09-2006, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, en lo relativo al personal farmacéutico adjunto.**

Con fecha 25 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Circular 1/2008, de 17-04-2008, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, por la que se interpreta el Decreto 102/2006, de 12-09-2006, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, en lo relativo al personal farmacéutico adjunto.

En relación con el procedimiento previsto en dicha Circular 1/2008, de 17-04-2008, que tienen que cumplir los farmacéuticos titulares de oficinas de farmacia para acreditar que no encuentran farmacéuticos que quieran ser contratados como adjuntos en su oficina de farmacia, se ha comprobado que el requisito previsto en el apartado 3.b) del dispongo segundo de la Circular, relativo a la presentación de la oferta de empleo en alguna de las Empresas de Trabajo Temporal de Castilla-La Mancha, no es necesario dado que la mayor empresa de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma es el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, asimismo por la escasez de empresas de este tipo en Castilla-La Mancha y en definitiva, porque con el resto de los requisitos establecidos se cumple con la finalidad pretendida; por ello, dispongo:

Uno. Suprimir el apartado 3.b) del dispongo segundo de la Circular 1/2008, de 17-04-2008, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, por la que se interpreta el Decreto 102/2006, de 12-09-2006, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, en lo relativo al personal farmacéutico adjunto, y modificar las letras c) y d) del mismo apartado que pasan a ser respectivamente las letras b) y c).

Dos. Suprimir el apartado b) del dispongo tercero de la Circular 1/2008, de 17-04-2008, de la Dirección General de Evaluación e Inspección, y modificar las letras c) y d) del mismo que pasan a ser respectivamente las letras b) y c).

Toledo, 29 de septiembre de 2008

El Director General de Ordenación y Evaluación

JOSE LUIS LÓPEZ HERNÁNDEZ

\* \* \* \* \*